

3270

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2020

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 18 NOV. 2020

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 33457, de fecha 30 de octubre del 2020; Informe de Inspección General de fecha 12 de noviembre del 2020; Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 81, de fecha 09 de septiembre del 2003, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **hasta el 28 de febrero del 2021**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ASUNCIÓN N° 476  
NOMBRE : COMERCIAL FLORENCIA ALICE SpA.  
RUT : 77.124.836-5  
GIRO : SALA DE VENAT DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y BAZAR  
ROL S.I.I. : 369-120  
UNIDAD VECINAL : 34

**2.-** Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

**3.-Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL FLORENCIA ALICE SpA.**, Rut. **77.124.836-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**5.-Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



  
LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/MAO/KMM/esa  
16.11.2020



  
MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1716751